



PUERTO LA PLATA

Consortio de Gestión del Puerto La Plata  
2025

## Resolución Firma Conjunta

**Número:**

**Referencia:** Aumento de Tarifas Pesificadas - EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF

---

**Puerto La Plata, 30 de Enero de 2025.**

### VISTO:

El Expediente EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;

### CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 26 de Septiembre de 2024, mediante Resolución RESFC-2024-33-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 6% por el IPIM a partir del mes de Febrero de 2025, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2024;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 9%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Febrero de 2025, tomando en consideración los índices reales de Septiembre a Diciembre de 2024;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

**Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99, el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar un incremento del **6%** en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de **Septiembre a Diciembre de 2024**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar un incremento del **9%** con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de **Septiembre a Diciembre 2024**;

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de FEBRERO de 2025.

**ARTÍCULO 4:** Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.